



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE-13817/2024 en el cual Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, en conformidad con las OCHO (8) carreras de posgrado, elevan el Programa de Egresabilidad al Posgrado (PEP); y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis abocarse al estudio de la problemática del ingreso, la permanencia y el egreso en los estudios de los/las estudiantes que se forman en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, como tema prioritario que comparte el conjunto de la comunidad universitaria.

Que la producción de conocimiento en las ciencias humanas y sociales es siempre una práctica activa, compleja y situada, que involucra una historicidad de experiencias, saberes, conocimientos teóricos, decisiones metodológicas y una disponibilidad al diálogo permanente de quien se inserta en dicho proceso y se encuentra atravesado por múltiples condicionantes, que en muchas situaciones es vivido de manera solitaria, lo que trae consigo que las tesis y/o trabajos finales avancen con intermitencias o sean abandonados provisoriamente o no logren el cumplimiento de los objetivos y/o queden truncos.

Que existe escasa correspondencia entre la cantidad de egresados/as en relación con la cantidad de estudiantes que finalizan la cursada, según los tiempos estipulados en los reglamentos de cada carrera.

Que desde hace algunos años desde la Secretaria de Posgrado, en conjunto con las OCHO (8) carreras de posgrado vigentes en la actualidad, han comenzado un trabajo comprometido respecto a la problemática del egreso y a construir diversas acciones en conjunto.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Que cada carrera de posgrado -de manera particular-, viene realizando históricamente encuentros y ateneos de intercambio y comunicación de los avances de los trabajos finales y tesis centradas específicamente en el conocimiento producido hasta el momento.

Que esta preocupación en conjunto requiere pensar en un marco normativo que permite acompañar y monitorear los esfuerzos colectivos propiciando el abordaje de las problemáticas emergentes que atraviesan los procesos formativos de posgrado.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su sesión del día 31 de julio de 2024, dio tratamiento al presente expediente y decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y reconoce que es una propuesta significativa para el avance en las carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, por lo que sugiere aprobar el Programa de Egresabilidad al Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Crear a partir del año 2024 el Programa de Egresabilidad al Posgrado (PEP), en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, con los siguientes objetivos fundamentales:

- Apoyar a los estudiantes de carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas que se encuentren en el proceso de construcción, desarrollo y/o finalización de sus trabajos finales o tesis.
- Incrementar la egresabilidad en el posgrado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, en relación a los tiempos entre la finalización de la cursada



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



de cada carrera y la construcción, presentación y defensa de los trabajos finales o tesis.

- Sistematizar procesos que enriquezcan el registro y análisis permanente de información sobre el tema de estudio en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.

- Fortalecer el trabajo articulado entre las carreras de posgrado y sus graduados/as.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las CUATRO (4) líneas de acción del Programa de Egresabilidad al Posgrado (PEP), de acuerdo a lo siguiente:

a- Articulación entre las carreras de posgrado.

b- La creación de la Comisión del Programa de Egresabilidad al Posgrado (PEP) y su trabajo articulado con Secretaria y carreras de posgrado.

c- Articulación con Directores/as, Co directores/as, Integrantes de Proyectos de Investigación, de Extensión y de la Facultad de Ciencias Humanas e Instituto de Investigaciones en Ciencias Humanas y Sociales (IICHS-UNSL).

d- Trabajo articulado y sostenido con graduados/as de las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Constituir la Comisión del Programa de Egresabilidad al Posgrado (PEP) en un grupo de trabajo integrado por al menos con DOS (2) egresados/as o estudiantes avanzados de cada carrera de posgrado, que decidan participar voluntariamente preocupados por la problemática del egreso, en relación a la construcción, desarrollo y finalización de trabajos finales y tesis de posgrado. La Comisión será creada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, a sugerencia de las gestiones de las carreras de posgrado. La duración coincidirá con el período de la gestión.

Entre su función destacamos propiciar un análisis crítico de las problemáticas del egreso en las diversas carreras de posgrado, evaluando y realizando



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



diversas acciones para su abordaje, monitoreando las acciones realizadas.

Acciones:

- a- Colaborar en la construcción de una base de datos sobre la situación de cada estudiante de las sucesivas cohortes de cada carrera de posgrado.
- b- Identificar nudos críticos en relación al egreso, propios de cada carrera y aquellos comunes a la formación y finalización de tesis y/o trabajos finales de posgrado.
- c- Elaborar un plan de acción anual con acciones tendientes al abordaje de las problemáticas identificadas.
- d- Monitorear las acciones realizadas.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas orientará, acompañará y protocolizará las acciones desarrolladas en el marco del presente programa, como así también sobre eventuales situaciones y requerimientos de los estudiantes en relación a la situación académica.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que desde la Comisión del Programa de Egresabilidad al Posgrado (PEP), se eleve anualmente a la Secretaria de Posgrado y carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, un informe del grado de cumplimiento de los objetivos y las metas planificadas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

VDP-LND

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana-Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria de Posgrado- Dra. DI LORENZO, Lorena Natalia

Hoja de firmas